PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, por intermedio de los organismos que correspondan, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre las Residencias Estudiantiles ubicadas en la Ciudad destinadas a estudiantes del nivel superior, indicando:

1) Cantidad total de Residencias Estudiantiles que funcionan actualmente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su dirección, sus titulares y la cantidad de plazas totales que ofrece cada residencia.
2) Dependencia administrativa y/o marco normativo bajo el cual funciona cada residencia, indicando si se trata de residencias de gestión pública, privada o mixta.
3) Cantidad de plazas efectivamente ocupadas al momento de responder el presente pedido, especificando el porcentaje de ocupación de cada residencia.
4) Criterios de admisión y permanencia vigentes, detallando si existen cupos destinados a estudiantes provenientes del interior del país, de sectores socioeconómicos vulnerables, personas con discapacidad u otros grupos con necesidades específicas.
5) Requisitos socioeconómicos y académicos exigidos para el acceso a las residencias, así como los mecanismos de evaluación y control de dichos requisitos.
6) Monto de las tarifas, aranceles o contraprestaciones económicas exigidas a las y los estudiantes, en caso de corresponder, indicando si existen becas, exenciones totales o parciales y la cantidad de beneficiarios.
7) Condiciones edilicias generales de las residencias, detallando si cuentan con certificaciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene, prevención de incendios y salubridad.
8) Servicios que se brindan en cada residencia (alimentación, conectividad, espacios de estudio, acompañamiento académico, atención psicológica o social, entre otros).
9) Cantidad de personal asignado a cada residencia, discriminado por funciones, y modalidad de contratación.
10) Organismos responsables de la supervisión, fiscalización y control de las residencias estudiantiles, así como la periodicidad de dichas inspecciones.

Artículo 2.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene como objetivo relevar y conocer el estado actual de las Residencias Estudiantiles destinadas a estudiantes del nivel superior en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de una problemática estructural que vincula el derecho a la educación con el acceso a la vivienda y las políticas públicas urbanas.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye, de hecho, una ciudad universitaria. En su territorio funcionan más de una veintena de universidades, entre públicas y privadas, así como una amplia red de institutos terciarios y de formación superior, que atraen año tras año a cientos de miles de estudiantes provenientes tanto del interior del país como del exterior. Esta concentración de instituciones educativas convierte a la Ciudad en un polo académico de relevancia nacional y regional.

Según datos oficiales y estimaciones del sistema educativo, más de medio millón de estudiantes cursan actualmente estudios superiores en la Ciudad, muchos de los cuales deben trasladarse desde otras jurisdicciones y fijar residencia en ella para poder ejercer efectivamente su derecho a la educación. Sin embargo, esta realidad no ha sido acompañada por una planificación integral de políticas habitacionales específicas para la población estudiantil.

En paralelo, la Ciudad atraviesa una profunda crisis habitacional, caracterizada por el sostenido incremento de los precios de los alquileres, la escasez de oferta accesible y el aumento de las condiciones de informalidad y precariedad habitacional. Esta situación impacta de manera directa y particular en las y los estudiantes, que en muchos casos cuentan con ingresos limitados o inexistentes y dependen del acompañamiento familiar o de becas para sostener su trayectoria educativa.

En este contexto, las residencias estudiantiles cumplen un rol social estratégico, al constituir una herramienta clave para garantizar condiciones de vida dignas, previsibles y compatibles con el desarrollo académico. No obstante, la información pública disponible sobre su cantidad, localización, condiciones de funcionamiento, criterios de acceso y nivel de ocupación resulta fragmentaria, insuficiente o directamente inexistente.

Cabe destacar que este cuerpo legislativo sancionó en el año 2020 la Ley N.º 6340, que creó el Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda a estudiantes del nivel superior. A pesar de encontrarse formalmente vigente, dicho programa no registra, a la fecha, beneficiarios, lo que evidencia una brecha significativa entre la normativa sancionada y su efectiva implementación.

Esta situación torna imprescindible que el Poder Ejecutivo brinde información clara y detallada sobre el estado actual de las residencias estudiantiles, las políticas existentes en la materia y las razones por las cuales una ley destinada a ampliar derechos permanece sin aplicación concreta.

Obtener esta información resulta fundamental para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado local en materia de derecho a la educación y acceso a la vivienda, así como para diseñar políticas públicas que reconozcan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como lo que efectivamente es: una ciudad universitaria que requiere planificación, inversión y una mirada integral sobre las necesidades de su población estudiantil.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Firmado digitalmente por Federico Patricio Mochi
Fecha:02/03/2026 09:43:22

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires